



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N°

CHIGUAYANTE,

1465  
09 JUN 2015

**VISTOS :**

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 35 de fecha 05 de Junio de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 140 de fecha 05 de Junio de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la adquisición de una carga de gas a granel (620 Lts) para el tanque que alimenta la caldera de la calefacción central del Cesfam Leonera, que es propiedad de la empresa Abastible. En consecuencia dicha adquisición sólo se puede realizar en la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición mencionada para el tanque del Cesfam Leonera a la empresa ABASTIBLE S.A. RUT 91.806.000-6 por un monto de \$ 239.047 (Doscientos treinta y nueve mil cuarenta y siete pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a cotización adjunta.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.05.003 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECTORA (E) DAS  
VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:  
Alcaldía  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
DAS (3)  
Archivo



10 JUN 2015

DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE